

SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FOSCA (CUNDINAMRCA)

E.

S.

D.

REF: SUCESION INTESTADA No 2021-00098-00

CAUSANTE: ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

EDILBERTO PARRA GOMEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de PARTIDOR debidamente designado por el Despacho atentamente procedo a presentar TRABAJO DE PARTICION, de acuerdo al Acta de INVENTARIOS Y AVALUOS celebrada el 10 de Agosto de 2022.

HECHOS

Mediante Auto de fecha 7 de Abril el Despacho Reconoce como HEREDERAS del Causante en calidad de Hermanas, a las Señoras Rosa Aleida Garay de Romero identificada con la C.C No 41.749.127 de Bogotá y a la señora Vilma Cecilia Garay de Quintero identificada con la C.C No 51.640.396 de Bogotá, quienes aceptan la Herencia con Beneficio de inventario.

Así mismo se Reconoce al Señor Edgar Galindo identificado con la C.C No 17.086.554 como ACREEDOR del Causante Ángel Romero Garay Acosta.

Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2022 el despacho reconoce como HEREDERAS del Causante en calidad de Hermanas a las Señoras Hilda Georgina Garay Acosta identificada con la C.C No 20.438.380 de Cáqueza y a la Señora Julia teresa Garay de Galindo identificada con la C.C No 41.336.183 de Bogotá, quienes aceptan la Herencia con Beneficio de inventario.

ACERVO HEREDITARIO

Según los Inventarios y Avalúos el monto del Activo es la suma de \$ 26.000.000

En consecuencia, los bienes que conforman el Activo son:

PARTIDA PRIMERA : El 100 % (por ciento) que el causante adquirió sobre el inmueble: Lote de terreno denominado LOTE No. 6, que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote

No.5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaria de Cáqueza y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

Vale esta Partida.....\$20.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

Vale esta partida..... \$6.000.000

TOTAL, ACTIVO.....\$26.000.000

PASIVO

Lo conforma una Letra de Cambio por la suma de \$6.000.000 a favor de Edgar Galindo identificado con la C.C No 17.086.554 como Acreedor Hereditario, con fecha de vencimiento 3 de Diciembre de 2021.

ACTIVO – PASIVO.....\$20.000.000

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES

HIJUELA PRIMERA: Para la Señora Rosa Aleida Garay de Romero identificada con la C.C No 41.749.127 de Bogotá el 20 % (por ciento) del lote de terreno No 6 que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaria de Cáqueza y

registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

HIJUELA SEGUNDA: Para la Señora Rosa Aleida Garay de Romero identificada con la C.C No 41.749.127 de Bogotá el 20 % (por ciento) del Proceso Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

HIJUELA TERCERA: Para la señora Vilma Cecilia Garay de Quintero identificada con la C.C No 51.640.396 de Bogotá el 20 % (por ciento) del lote de terreno No 6 que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaria de Cáqueza y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

HIJUELA CUARTA: Para la señora Vilma Cecilia Garay de Quintero identificada con la C.C No 51.640.396 de Bogotá el 20 % (por ciento) del Proceso Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

QUINTA HIJUELA: Para la Señora Hilda Georgina Garay Acosta identificada con la C.C No 20.438.380 de Cáqueza, el 20 % (por ciento) del lote de terreno No 6 que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaría de Cáqueza y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

HIJUELA SEXTA: Para la Señora Hilda Georgina Garay Acosta identificada con la C.C No 20.438.380 de Cáqueza el 20 % (por ciento) del Proceso Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

HIJUELA SEPTIMA: Para la Señora Julia teresa Garay de Galindo identificada con la C.C No 41.336.183 de Bogotá, el 20 % (por ciento) del lote de terreno No 6 que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaría de Cáqueza y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

HIJUELA OCTAVA: Para la Señora Julia teresa Garay de Galindo identificada con la C.C No 41.336.183 de Bogotá, el 20 % (por ciento) del Proceso Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

HIJUELA NOVENA: Para el Señor Edgar Galindo identificado con la C.C No 17.086.554 el 20 % (por ciento) del lote de terreno No 6 que hizo parte del denominado CASA AREA, localizado en el perímetro urbano de Fosca, con área de 484 M2, junto con las mejoras y anexidades e instalaciones que allí existen y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 2.97 metros con predios de propiedad del Municipio de Fosca y en extensión de 17.31 metros con predio del señor José Gilberto Rey Romero.- POR EL ORIENTE: En extensión de 17.48 metros con predio del señor Raúl Rey Riveros.- POR EL SUR: En extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No. 1, luego continuando en extensión de 6,50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.2, en extensión de 6.50 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.3, en extensión de 5.81 metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.4, en extensión de 14.21

W

metros con el predio restante que se denominará en el presente acto Administrativo Lote No.5: POR EL OCCIDENTE: En extensión de 3.81 con vía pública, en extensión de 29.96 metros con quebrada la chorrera y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 152-74310 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

TRADICION: Este porcentaje del predio fue adquirido por el causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA por adjudicación-liquidación de la comunidad mediante la escritura pública No. 986 del 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaria de Cáqueza y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-74310 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cáqueza.

HIJUELA DECIMA: Para el Señor Edgar Galindo identificado con la C.C No 17.086.554 el 20 % (por ciento) del Proceso Ejecutivo No 2019- 00019, Demandante Ángel Roberto Garay Acosta que curso ante este mismo despacho.

COMPROBACION

Valor Bienes Inventariados.....	\$20.000.000	
Hijuelas de Rosa Aleida Garay de Romero.....	\$4.000.000	
Hijuelas de Vilma Cecilia Garay de Quintero.....	\$4.000.000	
Hijuelas de Hilda Georgina Garay Acosta.....	\$4.000.000	
Hijuelas de Julia Teresa Garay de Galindo.....	\$4.000.000	
Hijuelas de Edgar Galindo.....	\$4.000.000	
 SUMAS IGUALES.....	 \$20.000.000	 \$20.000.000

DISPOSICIONES FINALES

De la misma manera, si posteriormente aparecen bienes de la sucesión no inventariados ni avaluados (tanto del ACTIVO, como del PASIVO), los mismos serán objeto de inventario avalúo, partición y adjudicación adicional, a favor de sus legitimarios.

En los términos anteriores, presento al Señor Juez el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, de los bienes relictos dejados por el Causante ANGEL ROBERTO GARAY ACOSTA

ATENTAMENTE



EDILBERTO PARRA GOMEZ
C.C No 19.316.189 de Bogotá
T.P No 155.519 del C.S.J
comandoparra2208@gmail.com
Tel 3114972449
K 81F #11D-20